



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
"En Uso de Sus Facultades Legales"

Resolución No.29-2021.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su ley orgánica y las demás leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y, en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

Considerando: Que las cuentas del Ayuntamiento deben ser aprobadas por el Concejo Municipal, como lo establece el literal k del Artículo 52 de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Considerando: Que la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios establece como una de las funciones del Concejo Municipal la aprobación de las Ejecuciones presupuestarias trimestrales del ayuntamiento, sometidas por la Administración Municipal.

Visto: El Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2020 del Ayuntamiento Santo Domingo Este, aprobado por este Honorable Concejo Municipal en fecha 30 de diciembre de 2019 mediante Resolución No. 17-19, por un monto RD\$2,219,917.297.00.

Vista: La Comunicación remitida por la Secretaria General de la Alcaldía del Ayuntamiento de Santo Domingo Este, Licda. Jehimy Núñez, en fecha 04 de diciembre de 2020, en la cual somete a este Concejo Municipal dicho Informe de Ejecución Presupuestaria.

Visto: Que los ingresos acumulados del período julio-septiembre 2020, y los gastos de dicho período en base al Presupuesto Anual, son como siguen:

-Viene del Adverso-

-Sigue al Dorso-

Ejecución Presupuestaria Jul-Sep/2020



Presupuesto 2020	2,219,917,297.00
Ingresos Propios	521,955,300.00
Ingresos del Gobierno Central (Ley 166-05)	1,318,804,020.00
Ingresos Extraordinarios	379,157,977.00

Ingresos Trimestre	427,789,136.48
Gobierno Central	374,342,574.00
Ingresos Propios	53,446,562.48

Ingresos propios estimados	130,488,825.00
Porcentaje Recaudado	40.96
Déficit recaudación estimada(porcentaje)	-59.04

Ejecución del Gasto

Cuenta	Presupuesto Vigente	Ejecutado Trimestre	% Ejecutado con respecto al año	% Ejecutado respecto al trimestre
B.1 Personal	461,689,830.00	131,487,750.99	28.48	30.25
B.2 Servicio	572,495,389.00	150,217,907.22	26.24	34.56
B.3 Inversión	1,091,861,705.00	142,983,977.81	13.10	32.90
B.4 Educación, Género y Salud	93,870,373.00	9,927,192.59	10.58	2.29
Totales	2,219,917,297.00	434,616,828.61	19.58	100.00

-Viene del Adverso-

-Sigue al Dorso-

Vista: La Ley No. 166-03, que dispone la participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado Dominicano pautados en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos de la Nación.

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06.

Escuchadas las opiniones técnicas y observaciones del Contralor Municipal de éste honorable Concejo de Regidores a requerimientos de ésta Comisión Permanente de Finanzas.

Visto: El informe de la Comisión Permanente de Finanzas, de fecha 03/08/2021.


El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;


RESUELVE:

Primero: Aprobar, como en efecto **aprobamos,** el Informe Trimestral de Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento Santo Domingo Este, correspondiente el periodo julio-septiembre 2020.

Segundo: Remitir, como al efecto **remitimos,** la presente Resolución a la Administración Municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).


LIC. FRANKLIN A. MARTE
Presidente del honorable Concejo
Municipal del ASDE


LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Honorable Concejo
del ASDE